

Capítulo 3

Registro de asignaturas y opciones de grado

Artículo 29. Tipos de registro de cursos y opciones de grado. El registro de cursos en el Sistema de Información de la Universidad es responsabilidad del estudiante. Este registro puede ser ordinario o extemporáneo.

Se entiende por *registro ordinario de cursos y opciones de grado* el que se realiza dentro de los plazos establecidos en el calendario académico, según la citación hecha al estudiante por la Oficina de Registro y Control Académico.

Se entiende por *registro extemporáneo de cursos y opciones de grado* el que se realiza por fuera de los plazos establecidos para el registro ordinario, pero dentro de los plazos fijados en el calendario académico para este tipo de actividad. En todo caso, el registro debe realizarse antes de la fecha prevista para el inicio de clases del periodo académico.

El estudiante que realice un registro de cursos y opciones de grado ordinario o extemporáneo se someterá a la disponibilidad de la oferta que exista al momento del registro.

Artículo 30. Consecuencia de no efectuar el proceso de matrícula. El estudiante que no se matricule y no reserve su cupo en las fechas definidas en el calendario académico perderá el cupo por abandono de programa, de conformidad con lo establecido en este reglamento.